



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040212 de 2018

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



22-CON-1761

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES** cuyo objeto es Reconocer y potenciar nuevas formas de creación en medios digitales, a través de la realización de una propuesta audiovisual por medio de proyectos transmedia, series web y/o Webdocs. Se debe generar una propuesta artística desarrollada a través de diferentes canales y soportes, que constituyan una narrativa ampliada en distintas plataformas.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES con un total de Catorce (14) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000001152453682-59079	EXPERIENCIA MEDELLIN - STORYTELLING	JULIÁN GÓMEZ URIBE	1152453682
GC-000001037634153-59534	GENIUS ATTACK	DANIELA RESTREPO ROLDAN	1037634153
PN-000000071772363-60890	CERRO DE LAS TRES CRUCES: LA VIDA EN UNA MONTAÑA	DANNY EDUARDO CARDONA ARBOLEDA	71772363
PN-000001036612791-62200	HULE	VANESSA MENA RESTREPO	1036612791
PN-000001152439650-62506	VIAJE SONORO	LINA MARÍA SIERRA PENAGOS	1152439650
PN-000000008027241-62943	GRUPO DE APOYO	PABLO ANDRÉS TOBÓN GALLO	8027241
PN-000001037973008-62958	MEDELLIN ON SET	CINDY MAILY OROZCO OROZCO	1037973008
GC-000001152695420-62973	A PARTIR DE LA RAYA - SERIE WEB - TEMPORADA 2	ESTEBAN RUIZ LOPERA	1152695420
PN-000001152452062-63362	RUMIS	FELIPE GÓMEZ LÓPEZ	1152452062



42-2524-7183

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN- 00000102238 0920-63415	LA PLAZA	BRAYAN FELIPE TORRES SALAS	1022380920
GC- 00000102044 6819-63481	FRAILEJÓN: EL ARTE DE LA CIUDAD	PAOLA ANDREA ARISTIZABAL CELY	1020446819
PJ- 00009000430 86-2-63491	LOS DE LA OFICINA SERIE WEB	CORPORACIÓN ACCIÓN IMPRO	900043086-2
PN- 00000115243 7219-63526	AMICITIA	MELISSA CAÑAS GIRALDO	1152437219
PN- 00000007138 8285-63596	LOS FABULOSOS	SERGIO ANDRÉS YEPES PEÑA	71388285

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27 de abril de 2018, encontrándose que las siguientes Once (11) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC- 00000103763 4153-59534	GENIUS ATTACK	DANIELA RESTREPO ROLDAN	1037634153
PN- 00000103661 2791-62200	HULE	VANESSA MENA RESTREPO	1036612791
PN- 00000115243 9650-62506	VIAJE SONORO	LINA MARÍA SIERRA PENAGOS	1152439650
PN- 00000000802 7241-62943	GRUPO DE APOYO	PABLO ANDRÉS TOBÓN GALLO	8027241
GC- 00000115269 5420-62973	A PARTIR DE LA RAYA - SERIE WEB - TEMPORADA 2	ESTEBAN RUIZ LOPERA	1152695420



CC-COP-47500

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadana: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-00000115245 2062-63362	RUMIS	FELIPE GÓMEZ LÓPEZ	1152452062
PN-00000102238 0920-63415	LA PLAZA	BRAYAN FELIPE TORRES SALAS	1022380920
GC-00000102044 6819-63481	FRAILEJÓN: EL ARTE DE LA CIUDAD	PAOLA ANDREA ARISTIZABAL CELY	1020446819
PJ-00009000430 86-2-63491	LOS DE LA OFICINA SERIE WEB	CORPORACIÓN ACCIÓN IMPRO	900043086-2
PN-00000115243 7219-63526	AMICITIA	MELISSA CAÑAS GIRALDO	1152437219
PN-00000007138 8285-63596	LOS FABULOSOS	SERGIO ANDRÉS YEPES PEÑA	71388285

Que se rechazan, tres (03) propuestas por las razones enunciadas en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PN-000001152453682-59079	EXPERIENCIA MEDELLIN - STORYTELLING	JULIÁN GÓMEZ URIBE	1152453682	NO PRESENTA COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA (INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS JURADOS).
PN-000000071772363-60890	CERRO DE LAS TRES CRUCES: LA VIDA EN UNA MONTAÑA	DANNY EDUARDO CARDONA ARBOLEDA	71772363	NO PRESENTA COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA (INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS JURADOS).
PN-000001037973008-62958	MEDELLIN ON SET	CINDY MAILY OROZCO OROZCO	1037973008	NO SUBSANÓ DECLARACIÓN DE RESIDENCIA CON FIRMA ORIGINAL.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Exploración y experimentación	Incorporación de los diferentes recursos de exploración y experimentación.	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Correspondencia entre la propuesta, el cronograma, presupuesto, plan de financiación y de distribución.	30
Promoción y circulación	Estrategia de promoción y circulación de la propuesta	25
Originalidad de la propuesta	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.	15
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° 201850035950 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ARNAU GIFREU CASTELLS	JURADO 2 ALAN DANIEL CORREA SIERRA	JURADO 3 MARIA ISABEL VILLA MONTOYA	PUNTAJE FINAL
PJ-00009000430 86-2-63491	LOS DE LA OFICINA SERIE WEB	CORPORACIÓN ACCIÓN IMPRO	900043086-2	86	81	90	86
PN-00000007138 8285-63596	LOS FABULOSOS	SERGIO ANDRÉS YEPES PEÑA	71388285	88	74	70	77
PN-00000115243 9650-62506	VIAJE SONORO	LINA MARÍA SIERRA PENAGOS	1152439650	80	61	80	74
PN-00000000802 7241-62943	GRUPO DE APOYO	PABLO ANDRÉS TOBÓN GALLO	8027241	78	65	70	71
PN-00000102238 0920-63415	LA PLAZA	BRAYAN FELIPE TORRES SALAS	1022380920	83	63	55	67



22-SEP-2020

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ARNAU GIFREU CASTELLS	JURADO 2 ALAN DANIEL CORREA SIERRA	JURADO 3 MARIA ISABEL VILLA MONTROYA	PUNTAJE FINAL
GC-00000102044 6819-63481	FRAILEJÓN: EL ARTE DE LA CIUDAD	PAOLA ANDREA ARISTIZABAL CELY	1020446819	67	65	65	66
PN-00000115243 7219-63526	AMICITIA	MELISSA CAÑAS GIRALDO	1152437219	82	59	55	65
PN-00000115245 2062-63362	RUMIS	FELIPE GÓMEZ LÓPEZ	1152452062	70	50	70	63
PN-00000103661 2791-62200	HULE	VANESSA MENA RESTREPO	1036612791	74	38	75	62
GC-00000103763 4153-59534	GENIUS ATTACK	DANIELA RESTREPO ROLDAN	1037634153	67	43	70	60
GC-00000115269 5420-62973	A PARTIR DE LA RAYA - SERIE WEB - TEMPORADA 2	ESTEBAN RUIZ LOPERA	1152695420	77	53	50	60

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje, según el criterio de los jurados, siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ARNAU GIFREU CASTELLS	JURADO 2 ALAN DANIEL CORREA SIERRA	JURADO 3 MARIA ISABEL VILLA MONTROYA	PUNTAJE FINAL
PJ-000090004 3086-2- 63491	LOS DE LA OFICINA SERIE WEB	CORPORACIÓN ACCIÓN IMPRO	900043086-2	86	81	90	86

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092536

En mérito de lo expuesto,



02-02547893

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PJ-000090004308 6-2-63491	LOS DE LA OFICINA SERIE WEB	CORPORACIÓN ACCIÓN IMPRO	900043086-2	86	\$30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PN-000001152453682-59079	EXPERIENCIA MEDELLIN - STORYTELLING	JULIÁN GÓMEZ URIBE	1152453682	NO PRESENTA COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA (INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS JURADOS).
PN-000000071772363-60890	CERRO DE LAS TRES CRUCES: LA VIDA EN UNA MONTAÑA	DANNY EDUARDO CARDONA ARBOLEDA	71772363	NO PRESENTA COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA (INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS JURADOS).
PN-000001037973008-62958	MEDELLIN ON SET	CINDY MAILY OROZCO OROZCO	1037973008	NO SUBSANÓ DECLARACIÓN DE RESIDENCIA CON FIRMA ORIGINAL.

ARTÍCULO TERCERO Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.



22-2025-1133

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Atender las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- No cambiar de director o productor durante la ejecución del estímulo.
- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca y pagarle por sus honorarios



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

mínimo el 10% del total del estímulo

- Presentar informes parciales durante la ejecución de la propuesta y asistir a las reuniones convocadas para el seguimiento de la misma (Ambas acciones serán concertadas con el profesional designado para el acompañamiento). Estos deben contener anexos y soportes de los avances de la propuesta.
- Entregar como anexos del informe final y en soporte digital (CD o DVD), las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos (imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes); las evidencias de la etapa de desarrollo de la propuesta (entrevistas, fotografías, videos, actas, entre otros), carta de aceptación e informe final del tutor.
- Entregar a la Secretaría de Cultura Ciudadana cuatro (4) copias en DVD y una (1) en USB del producto final (proyecto transmedia, serie web y/o webdoc). Todos los productos deben presentarse marcados en sus discos y en sus respectivos sobres. Las carátulas deben contener ficha técnica completa.
- Participar en la socialización colectiva que será realizada junto a la Cinemateca Municipal de Medellín. En esta se mostrará a los asistentes el proyecto terminado. El becario deberá convocar al evento al público que él considere pertinente. (La fecha, lugar y demás detalles serán concertados con el profesional designado para el acompañamiento y la Cinemateca).
- Incluir el logo y/o el crédito que disponga la Secretaría de Cultura en el producto final y en las piezas de socialización.
- Enviar con antelación para ser aprobadas por el profesional designado para el acompañamiento, los contenidos, productos o piezas gráficas creadas para la divulgación del proyecto. Estas deberán cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía y los criterios de calidad exigidos.
- Brindar información y apoyar las actividades de socialización del beneficiario de la Beca de Gestión cultural y Formación de públicos, para facilitar la difusión de los procesos. Dicha actividad será concertada a través del profesional designado para el acompañamiento.
- Conferir garantía sobre el 10% del valor del estímulo. Esta deberá hacerse sobre el plazo de ejecución establecido en la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para este fin se podrá elegir entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.



02-62847333

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

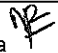
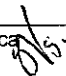
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA BOTERO VILLA
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana 	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca  Coordinador Convocatoria



02-025-041333

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
 Calle 44 N° 52 – 165
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144
 Comutador 385 55 55